

VEINTE
SILLAS CUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y DOS

jurisones Nales segun a las leyes de este Reyno
no y para que el eclesiastico no supida
nada de lo que se ha de hacer con su curia
de que an el mundo lo gran des de deson
de ha a cargo de se dilata de sun
meso que de desyacho sea el
sienda muy bien para q lo padre her
mano para quando y otras personas
que abitan con el eclesiastico el
mayores ordenes se sepan su mudo
de ha abitarion q se tiene de se de
con su curia los q se este me de
el curian lo grande que la se
sienza muestra de se baren q lo
buallo q se a ella se escriba al
Martin de q con tanto de este

de este

sin embargo
no

de este Martin de q con tanto de este
amudo de q de de gala de de de
to de de de de de de de de de de
esta acordada se remitan las
cuentas de mudo de q de de de de
con se de de de de de de de de

J

